



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 058-2023-MDJ/A

Jepelacio, 11 de abril de 2023.

VISTO:

El INFORME N° 005-2023-MDJ/GM de fecha 03 de abril de 2023, Emitido por la Gerencia Municipal, solicitando conformación de comité de Gobierno Digital de nuestra entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jepelacio, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia, conforme lo regula el artículo 194 0 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N O 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía,

Que, mediante Resolución Ministerial NO 119-2018-PCM modificado por Resolución Ministerial NO 087-2019PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de las acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno digital, estableciendo sus integrantes y las funciones de los mismos.

Que, mediante OFICIO N°157-2023-MPM/OCI de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Órgano de Control Institucional, en el cual solicita remitir el Plan de Acciones y Acciones adoptadas sobre el informe de acciones de oficio posterior N° 22279-2022-CG/DEN-AOP denominada “PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y/O PROYECTOS O INICIATIVAS”.

Que, mediante Informe N° 005-2023-MDJ/GM, de fecha 03 de abril de 2023, emitido por Gerencia Municipal, en el cual solicita reconstituir el Comité de Gobierno Digital de la Entidad- Resolución de Alcaldía que conforma al comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Que, estando a lo expuesto y en atención a las facultades conferidas en la Ley 27972 - Ley Orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO DE CELULAR	CORREO	CARGO
JOEL HUAMAN MINGA	945304293	joelhuamanminga@gmail.com	Alcalde Distrital
JULIO DAVID ALBITRES OCHOA	942473161	jado0018@gmail.com	Líder de Gobierno Digital
ADELMO MEJÍA CHUGDEN	989001440	chugden.84@gmail.com	Responsable de la Oficina de Imagen.
MANUEL ÁNGEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ	926336411	manufervas@hotmail.com	Jefe de Recursos Humanos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DELICIA VALLES	MENDOZA	978497066	delymendo@gmail.com	Secretaria General
YOEL GARCÍA	RODRÍGUEZ	40360288	ryoel4035@gmail.com	Oficial de seguridad de la información
LUIS FELIPE RIVA	MONREY	959147363	moreyrivaabogado@hotmail.com	Asesor legal externo
PATTY LISSET FLORES	GONZALES	989121967	pgonzalesflo@gmail.com	Jefe de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad distrital de Jepelacio las siguientes:

- ✓ Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- ✓ Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- ✓ Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- ✓ Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- ✓ Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- ✓ Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SCSI).
- ✓ Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- ✓ Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- ✓ Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SCSI) de la entidad.
- ✓ Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- ✓ Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas que correspondan y a la Oficina de imagen Institucional de su publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

.....
Joel Huamán Minga
Alcalde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

INFORME N° 005-2023-MDJ/GM

PARA : JOEL HUAMAN MINGA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
SECRETARIA GENERAL

DE : JULIO DAVID ALBITRES OCHOA
Gerente Municipal

REF. : OFICIO N° 157-2023-MPM/OCI

FECHA : Jepelacio, 03 de abril del 2023.

ASUNTO : SOBRE GOBIERNO DIGITAL DE LA ENTIDAD

FECHA 03/04/2023
HORA 4:00 pm
FIRMA [Firma]

Es muy grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informar y detallar el análisis y recomendar las acciones a tomar en consideración con respecto a lo expuesto en la Referencia, lo cual se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES

- Con fecha de recepción 03 de abril de 2023, mediante OFICIO N° 157-2023-MPM/OCI, se nos solicita Plan de Acción y acciones adoptadas sobre el Informe de Acciones de Oficio Posterior N° 22279-2022-CG/DEN-AOP, denominada "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y/O PROYECTOS O INICIATIVAS", de fecha 17 de octubre de 2022, el cual nos otorga 20 días hábiles para responder.
- Con Resolución de Alcaldía N° 290-2020-MDJ, de fecha 11 de noviembre de 2020, se designa como Líder del Gobierno Digital de la entidad municipal: SR. CESAR BOCANEGRA RAMIREZ.
- Con Resolución de Alcaldía N° 297-2020-MDJ, de fecha 18 de noviembre de 2020, se conforma el Comité de Gobierno Digital de la entidad municipal.

II. BASE LEGAL

- Directiva N° 007-2022 CG/NORM.
- Directiva N° 023-2022 CG/VCIC.
- Directiva N° 014-2020-CG/SESNC.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias.





III. ANÁLISIS

- En el Informe de Acciones de Oficio Posterior N° 22279-2022-CG/DEN-AOP, denominada "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y/O PROYECTOS O INICIATIVAS", da como resultado del servicio de control posterior, un hecho con indicio de irregularidad "La Entidad no ha registrado el Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas en el marco de la Ley de Gobierno Digital, en el aplicativo informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital".
- La Resolución de Alcaldía N° 290-2020-MDJ y la Resolución de Alcaldía N° 297-2020-MDJ, son de una antigüedad de mas de 2 años, siendo este año, un inicio de la gestión actual 2023-2026.

IV. CONCLUSIONES

Se concluye que luego de realizar una búsqueda en el acervo documentario, y no encontrando algún documento, con referencia a lo solicitado, se tiene a fin de informarle, para su conocimiento.

V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a través de su despacho, renovar al **LIDER** de Gobierno Digital de la entidad, siendo la propuesta **INGENIERO DE SISTEMA JULIO DAVID ALBITRES OCHOA**, a través de resolución del titular.
- Se recomienda reconstituir al **COMITÉ** de Gobierno Digital de la entidad, y establecer una fecha límite de 30 días hábiles para formular el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Jepelacio y poder regularizar lo solicitado.
- Remitir a Contraloría General de la República, el Plan de Acción, dentro de los 20 días hábiles, para regularizar lo solicitado.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Ing. Julio David Albitres Ochoa
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
Archivo



Moyobamba, 31 de marzo de 2023

OFICIO N°157-2023-MPM/OCI

Señor
JOEL HUAMANA MINGA
Alcalde
Municipalidad Distrital de Jepelacio
Jr. 26 de octubre N° 100-120
Jepelacio/Moyobamba/San Martín

ASUNTO : Solicito Plan de Acción y acciones adoptadas sobre el Informe de Acción de Oficio Posterior n° 22279-2022-CG/DEN-AOP.
REF. : a). Oficio n.° 029819-2022-CG/DEN, de 09/11/2022.
b). Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG, de 23 de noviembre de 2020.

Me dirijo a usted saludándole cordialmente y en relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Subgerente de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República remitió a la Municipalidad Distrital de Jepelacio el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° **22279-2022-CG/DEN-AOP**, denominado: "**PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y/O PROYECTOS O INICIATIVAS**", de 17 de octubre de 2022.

Sobre el particular, en dicho documento se solicitó remita el Plan de Acción para el tratamiento de la situación adversa identificada al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para lo cual se le otorgó un plazo de veinte (20) días hábiles, de recibida la comunicación. En ese sentido, en el marco de la normativa de la referencia b), y considerando el tiempo transcurrido acudo a su despacho por única vez con la finalidad de que nos alcance el Plan de acción y las acciones adoptadas para la implementación del hecho con indicio de irregularidad comunicado en el referido informe, caso contrario se considerara que la Municipalidad no inició las acciones efectivas y se dará inicio legal que correspondan y que se encuentren dentro de nuestra facultades y competencias.

Agradeceré que, la información solicitada sea alcanzada en un plazo máximo de **un (1) día hábil** de recibido el presente o enviar al correo: ocimoyobamba@gmail.com, asimismo de no contar con algunos de los documentos o de la información requerida, sírvase precisarlo en el documento de respuesta.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por DIAZ
MEDINA Jesus Alex Paul FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-03-2023 16:38:59 -05:00

Jesús Alex Paul Díaz Medina
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Moyobamba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JPELACIO
SECRETARÍA GENERAL

FECHA 03.104.23
HORA 9:45 a.m
FIRMA [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JPELACIO MESA DE PARTES	
Hora:	<u>08:40am</u>
03 ABR 2023	
N° Registro	<u>1394</u>
FIRMA:	<u>[Firma]</u>



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0297-2020-MDJ

Jepelacio, 18 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El informe N° 0128-2020-GM-MDJ de fecha 09 de noviembre de 2020, Emitido por la Gerencia Municipal, solicitando conformación de comité de Gobierno Digital de nuestra entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jepelacio, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia, conforme lo regula el artículo 194º de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de las acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno digital, estableciendo sus integrantes y las funciones de los mismos.

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000080-2020-PCM-SGD, de fecha 30 de Septiembre de 2020, emitido por la secretaria de Gobierno Digital Presidencia del Consejo de Ministros, en el cual **SOLICITA**, remitir el documento correspondiente al acto administrativo que conforma el comité de Gobierno Digital de la entidad.

Que, mediante Informe N° 0128-2020-GM-MDJ, de fecha 09 de Noviembre de 2020, emitido por Gerencia Municipal, en el cual solicita al despacho de Alcaldía la designación mediante acto de Administración - Resolución de Alcaldía que conforma al comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Que, estando a lo expuesto y en atención a las facultades conferidas en la Ley 27972 - Ley Orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO DE CELULAR	CORREO	CARGO
Tito Arquimides Solano rodas	969842687	titosolanorodas1967@gmail.com	Alcalde Distrital
César Bocanegra Ramírez	910309755	borace650@hotmail.com	Líder de Gobierno Digital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

TRABAJANDO POR EL
DESARROLLO Y EL CAMBIO

"Año de la Universalización de la Salud"

César Bocanegra Ramírez	910309755	borace650@hotmail.com	Responsable del área de Informática
Martha Perla Quintana Ugarte	991914843	marthaquva@hotmail.com	Jefe (e) de Recursos Humanos
Mileni Esmerlith Gálvez Quispe	930748239	mileniegálvez44@gmail.com	Responsable del área de atención al ciudadano
Valeria Salvador Silva	974173556	valesilva_90@hotmail.com	Oficial de seguridad de la información
Roque Cubas Pérez	966237864	roquecubasabogados@gmail.com	Asesor legal externo
Marcos Choquehuanca Alarcón	933665739	mchoquehuanca872@gmail.com	Jefe de Planeamiento y Presupuesto



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad distrital de Jepelacio las siguientes:

- ✓ Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- ✓ Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- ✓ Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- ✓ Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- ✓ Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- ✓ Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SCSI).
- ✓ Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

TRABAJANDO POR EL
DESARROLLO Y EL CAMBIO

"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- ✓ Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SCSI) de la entidad.
- ✓ Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- ✓ Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas que correspondan y a la Oficina de imagen Institucional de su publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Tito Arquimides Solano Rodas
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100 - 120 - JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTÍN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 0290-2020-MDJ

Jepelacio; 11 de Noviembre del 2020

VISTO:

El informe N° 0127-2020-GM-MDJ de fecha 09 de noviembre de 2020, Emitido por la Gerencia Municipal, solicitando designación de líder de Gobierno Digital de nuestra entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jepelacio, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia, conforme lo regula el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía,

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el Gobierno Digital entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue de Gobierno Digital.

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000078-2020-PCM-SGD, de fecha 30 de Septiembre de 2020, emitido por la secretaria de Gobierno Digital Presidencia del Concejo de Ministros, en el cual **SOLICITA**, remitir el documento correspondiente al acto administrativo que designa al Líder de Gobierno Digital de la entidad.

Que, estando a lo expuesto y en atención a las facultades conferidas en la Ley 27972 - Ley Orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Jepelacio al Jefe de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO	CELULAR
CESAR BOCANEGRA RAMIREZ	borace650@hotmail.com	910309755

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas que correspondan y a la Oficina de imagen Institucional de su publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292

Dirección: Jr. 26 de Octubre N° 100 - 120 - Jepelacio - Moyobamba - San Martín RUC: 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com